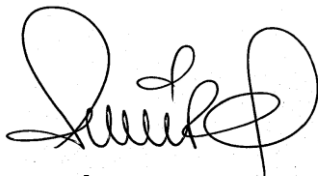


CONSTANCIA DE SECRETARÍA: En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez para resolver el correo electrónico allegado por la apoderada judicial de la parte Ejecutante, por medio del cual se solicita el **EMPLAZAMIENTO** del demandado.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 15 de marzo de 2021



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL



Anserma, Caldas, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Proceso	: EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante	: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados	: JULIÁN OSWALDO VILLEGAS RODAS
Radicado	: 17-042-4089-001-2020-00095-00
Asunto	: ORDENA EMPLAZAMIENTO
Sustanciación	: Nro. 085

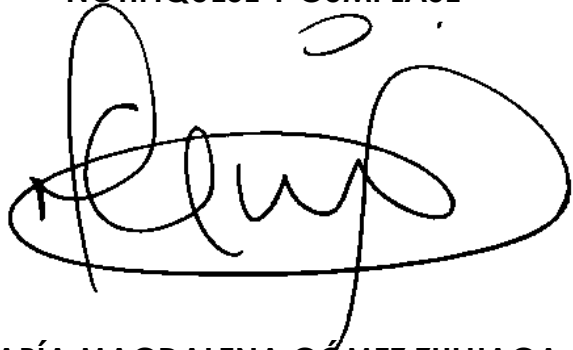
Toda vez que no obran en el expediente otras direcciones físicas o electrónicas donde pueda remitirse al demandado **JULIÁN OSWALDO VILLEGAS RODAS** la citación para notificación de la demanda que aquí se tramita en su contra, y teniendo en cuenta que, mediante escrito que antecede, la parte demandante solicitó el emplazamiento de dicho demandado, de conformidad con los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, se ordena el **EMPLAZAMIENTO** del demandado **JULIÁN OSWALDO VILLEGAS RODAS (C.C. Nro. 75.038.348)**, para efectos de que comparezca al Despacho y se notifique personalmente del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra y en favor del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, para efectos de lo cual se expedirá listado por la Secretaría del Juzgado al tenor de lo establecido en el

Artículo 108 del C. G. del P., con la indicación de la fecha de la respectiva providencia.

Tal emplazamiento se surtirá mediante la inclusión en el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS** según lo dispuesto en los Artículos 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020 y 5° del Acuerdo N° PSAA14-10118 del 04 de marzo de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura, por lo que por secretaría se procederá a la inclusión de la información en dicho Registro, en atención a lo dispuesto en el Artículo 1° del precitado Acuerdo (Artículo 10, Decreto 806 de 2020).

Publicada la información en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro y si la persona emplazada no comparece dentro de ese término, el Despacho le designará Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación y se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
- JUEZ -

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ANSERMA – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. **023** del **16 de marzo de 2021**



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaría

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
ANSERMA – CALDAS**

EJECUTORIA

Se deja constancia que el anterior auto fue notificado por estado y corrió ejecutoria así:

Los días: **17, 18 y 19 de marzo de 2021**
Inhábiles:

Quedó ejecutoriado: El día **19 de marzo de 2021**



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria